



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°095-2024-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 08 de noviembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:**

Que, con Informe N°851-2024/OGRH/OGAF/MDCA de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N°574-2024-OGAF/MDCA, fecha de 07 de noviembre de 2024, Informe N°0900-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N°429-2024-MDCA/GM -OGAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Informe N°851-2024-OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 07 de noviembre 2024, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el Plan de Trabajo denominado: **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, para llevar a cabo la actividad de confraternidad, almuerzo y día deportivo, que se realizará el día 09 de noviembre de 2024, con la finalidad de contribuir al desarrollo humano de los colaboradores de la Municipalidad distrital de Cerro Azul, el mismo, que cuenta con visto de conformidad y responsabilidad, siendo el costo de implementación de dicho

Que, mediante Informe N° 574-2024-OGAF/MDCA/SG de fecha 07 de noviembre de 2024, Oficina General de Administración y Finanzas, indica que el Plan de trabajo denominado: **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es considerado viable la aprobación y solicitada se continúen con los tramites respectivos para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0900-2024-OGPPM-MDCA de fecha 07 de noviembre de 2024, donde la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, informo que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado: **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, por el monto de S/1,200.00 (Mil Doseientos con 00/100 soles).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe Legal N°429 - 2024-MDCA/GM – OGAJ, - con fecha 08 de noviembre 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es procedente APROBAR el plan de trabajo denominado: “**DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**”, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por el monto de S/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°089-2024-GM- MDCA con fecha de 08 de noviembre del 2024 APRUEBA el plan de trabajo denominado: “**DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**”,

Que, mediante Informe N°1235-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; resulta **VIABLE** se tramite el encargo con el fin de cumplir con la actividad programada: “**DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**”, por el monto de S/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°855-2024-OII-MDCA de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita encargo interno para solventar los gastos económicos del plan de trabajo denominado: “**DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**”, por el monto de S/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°342-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, solicita informar si el Lic. **JUAN JOSE AQUIJE LA MADRID** se encuentra en los registros de expedientes pendientes de rendición de cuenta de la entidad, bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles)** a nombre del Sr. **JUAN JOSE AQUIJE LA MADRID**, jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para cubrir parte de los gastos correspondientes al “**DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**”.

**Artículo Segundo.** - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Sr. **JUAN JOSE AQUIJE LA MADRID**, jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentadora del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: “**Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul**”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSELYN CAROL SOTO QUISPE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS